



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00582 DE NOVIEMBRE 17 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

LA SECRETARÍA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 1530 de 2012, el Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996, el Decreto 1082 de 2015 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 361 indica que, (...) *Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales."* (..)
2. Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
3. Que el Artículo 90 de la Ley 1530 de 2012 en relación a la disponibilidad de recursos señaló que, *"El Gobierno Nacional mediante decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas"*.

4. Que el Congreso de la República, el 27 de diciembre de 2018, expidió la Ley 1942, "Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020".
5. Que el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en el Título 4 "Sistema General de Regalías", establece:

"Artículo 2.2.4.1.2.7.1. Ámbito de aplicación. (Modificado por el artículo 18 del Decreto 826 del 8 de junio de 2020). Las normas contenidas en la presente subsección aplican para las entidades territoriales que sean receptoras de asignaciones directas, 40% del Fondo de Compensación Regional, ejecutoras de proyectos aprobados por el OCAD o por entidades habilitadas y aquellas que perciban recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y/o las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión y gastos de administración del SGR."

"Artículo 2.2.4.1.2.7.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías. (Decreto 1949 de 2012, artículo 57)"

"Artículo 2.2.4.1.2.7.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. (Modificado por el artículo 19 del Decreto 826 del 8 de junio de 2020). El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos.

El presupuesto de ingresos estará clasificado en:

1. Asignaciones directas;
2. Recursos provenientes de Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique;
3. Recursos para el funcionamiento del sistema, discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y/o las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión;
4. Recursos de capital, dentro de los recursos de capital se encuentran, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar,
5. Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución;



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

6. Asignación para la Paz;
7. Recursos excedentes del FONPET;

Parágrafo primero transitorio. Las entidades territoriales ejecutoras que reciban en las cuentas maestras recursos transferidos por las entidades beneficiarias de asignaciones directas, podrán utilizar la siguiente cuenta para la incorporación presupuestal: "Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución".

El presupuesto de gastos estará clasificado en:

1. Gastos de inversión, en los cuales se discriminarán uno a uno los proyectos de inversión.
2. Gastos de funcionamiento, se incluirán las apropiaciones para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión o de las secretarías de planeación;
3. Pago por servicio de la deuda de la entidad beneficiaria de asignaciones directas.
4. Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, detallados de manera individual. Esta categoría de gasto desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos;
5. Transferencias de asignaciones directas para ser ejecutadas por otras entidades.

Parágrafo segundo transitorio. Las entidades beneficiarias de asignaciones directas, que tengan recursos en las cuentas maestras y que no sean ejecutoras de proyectos de inversión, podrán utilizar la siguiente cuenta para la transferencia de los recursos: "Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades."

Parágrafo. La clasificación prevista en este artículo regirá, hasta que entre en vigencia el catálogo presupuestal al que se refiere el artículo 2.2.4.1.2.2.28 del presente Decreto."

6. Que el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el Título 4 que contempla lo relacionado al "Sistema General de Regalías", en su artículo 2.2.4.1.2.2.13 hace alusión a la "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas", y dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.4.1.2.2.13. Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. (Modificado por el artículo 13 del Decreto 826 del 8 de junio de 2020) Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión o por la entidad habilitada, y mediante decreto del gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y cuando sean designadas como ejecutoras de

proyectos por los OCAD o por la entidad habilitada, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del SGR.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por el OCAD o la entidad habilitada.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el artículo 2.2.4.1.2.7.3. de este Decreto en lo que le sea aplicable.

Parágrafo transitorio. El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades ejecutoras del sistema, que se realicen con cargo a los saldos en las cuentas maestras, será el que corresponda al régimen presupuestal de dichas entidades hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías."

7. Que el Decreto No. 098 de Enero 28 de 2020, "Por el cual se adicionan el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y el Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en lo relacionado con los proyectos que se ejecuten a través de modalidad de obras por regalías para el desarrollo de las entidades territoriales", establece en su Artículo 2.2.4.1.1.14.8, la Incorporación presupuestal, y señaló que, "Una vez aprobado el proyecto por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), de conformidad con la programación del proyecto y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior cuando aplique, la entidad territorial lo incorporará sin situación de fondos en su presupuesto, en el capítulo presupuestal independiente".
8. Que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante oficio **S.A.D.R.A.90.145.01-00467 de noviembre 9 de 2020**, le solicitó a la Secretaria de Planeación, el **CONCEPTO** para realizar unos traslados presupuestales del proyecto denominado: "**IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE ADAPTACION ETAPA I DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE CAMBIO CLIMATICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**", identificado con código **BPIN 2018000040015**, debidamente aprobado por el OCAD Regional, mediante Acuerdo 52 y Acta 55 del 3 de enero de 2019.



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

9. Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante certificación del 10 de noviembre de 2020, expidió **CERTIFICACION Y CONCEPTO FAVORABLE** a los traslados presupuestales solicitados por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, identificado con el código BPIN 2018000040015, el cual se encuentra en **concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "TU Y YO SOMOS QUINDÍO"**, así:

CONTRACRÉDITOS

ESTRUCTURA PPD	Código	DETALLE
ESTRATEGIA		DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA		QUINDÍO TERRITORIO VITAL
SUBPROGRAMA		Generación de entornos favorables y sostenibilidad ambiental
SECTOR		Ambiental
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	2018000040015	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
FUENTE	70	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR
VALOR		\$ 9.844.495.004
CONCEPTO	Corresponden a recursos del Plan de Desarrollo "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN" RUBRO: 06-5-3 1 1 1 1 10 15 -70	

ESTRUCTURA PPD	Código	DETALLE
LÍNEA ESTRATÉGICA	3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SECTOR	10	AMBIENTAL
PROGRAMA	24	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. "Tú y yo preparados para el cambio climático"
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	2018000040015	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
FUENTE	70	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR
VALOR		\$ 1.338.501.138
CONCEPTO	Corresponden a recursos del Plan de Desarrollo "TU Y YO SOMOS QUINDIO" RUBRO: 06-5- 1 3 10 24 15 -70	

CREDITOS: según los contracréditos anteriores, se deben distribuir y acreditar el valor de once mil ciento ochenta y dos millones novecientos noventa y seis mil ciento cuarenta y dos pesos m/cte. (\$ **11.182.996.142**), como se relaciona a continuación:

ESTRUCTURA PPD	Código	DETALLE
Línea Estratégica	3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Sector	10	AMBIENTAL
PROGRAMA	21	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. "Tú y yo en territorios biodiversos"
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	2018000040015	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
FUENTE	70	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR
VALOR		\$ 10.199.833.795 - rubro 06-5-1 3 10 21 15 -70

ESTRUCTURA PPD	Código	DETALLE
Línea Estratégica	3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Sector	10	AMBIENTAL
PROGRAMA	22	Gestión de la información y el conocimiento ambiental. "Tú y yo conscientes con la naturaleza"
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	2018000040015	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
FUENTE	70	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR
VALOR		\$ 8.800.000 - rubro 06-5-1 3 10 22 15 -70

ESTRUCTURA PPD	Código	DETALLE
Línea Estratégica	3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Sector	10	AMBIENTAL
PROGRAMA	23	Ordenamiento ambiental territorial. "Tú y yo planificamos con sentido ambiental"
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	2018000040015	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
FUENTE	70	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR
VALOR		\$ 974.362.347 - rubros 06-5-1 3 10 23 15 -70



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

10. Que en el artículo 51 de la Ley 1942 de 2018 *"Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020"*, establece que, una vez aprobado el proyecto en el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad Territorial se realizará **Sin Situación de Fondos - S.S.F.**
11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - **CODEFIS**, como consta en el **Acta Nro. 035 de noviembre 11 de 2020**, analizó y aprobó por unanimidad, el traslado de recursos al Presupuesto Gastos del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal del bienio 2019 - 2020", por valor de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.182.996.142 M/CTE)**, del proyecto denominado: **"IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE ADAPTACION ETAPA I DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE CAMBIO CLIMATICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**, identificado con el código **BPIN 2018000040015**.
12. Que, por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías - SGR, del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal del bienio 2019 - 2020, la suma de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.182.996.142 M/CTE)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 - 3 -	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	9.844.495.004
06 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	9.844.495.004
06 - 5 - 3 1 1	Estrategia de Desarrollo Sostenible	9.844.495.004
06 - 5 - 3 1 1 1	Quindío Territorio vital	9.844.495.004
06 - 5 - 3 1 1 1 1	Generación de entornos favorables y sostenibilidad ambiental	9.844.495.004
06 - 5 - 3 1 1 1 1 10	AMBIENTAL	9.844.495.004

7/11/20
[Firma]

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 - 3 1 11 1 10 15 -70	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	9.844.495.004

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	1.338.501.138
06 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	1.338.501.138
06 - 5 - 1 3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.338.501.138
06 - 5 - 1 3 10	AMBIENTAL	
06 - 5 - 1 3 10 24	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. "Tú y yo preparados para el cambio climático"	1.338.501.138
06 - 5 - 1 3 10 24 15-70	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.338.501.138

ARTÍCULO SEGUNDO: Créanse los rubros 06-5-1 3 10 21 15 -70, 06-5- 1 3 10 22 15 -70, 06-5-1 3 10 23 15 -70 y acredítense en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR, Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal del bienio 2019 – 2020, la suma de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.182.996.142 M/CTE)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	10.199.833.795
06 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	10.199.833.795
06 - 5 - 1 3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	10.199.833.795
06 - 5 - 1 3 10	AMBIENTAL	10.199.833.795
06 - 5 - 1 3 10 21	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. "Tú y yo en territorios biodiversos"	10.199.833.795
06 - 5 - 1 3 10 21 15 - 70	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	10.199.833.795

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	8.800.000
06 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	8.800.000
06 - 5 - 1 3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	8.800.000
06 - 5 - 1 3 10	AMBIENTAL	8.800.000
06 - 5 - 1 3 10 22	Gestión de la información y el conocimiento ambiental. "Tú y yo conscientes con la naturaleza"	8.800.000
06 - 5 - 1 3 10 22 15 - 70	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	8.800.000

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	974.362.347
06 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	974.362.347
06 - 5 - 13	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	974.362.347
06 - 5 - 13 10	AMBIENTAL	974.362.347
06 - 5 - 13 10 23	Ordenamiento ambiental territorial. "Tú y yo planificamos con sentido ambiental"	974.362.347
06 - 5 - 13 10 23 15 - 70	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	974.362.347

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA

Secretaria de Representación Judicial y Defensa del departamento con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío, según resolución 5707 de 13 de noviembre de 2020.

Revisó y aprobó: Aleyda Marín Betancourt. / Secretaria de Hacienda
Magnolia Grajales Quintero / Directora Financiera
Érica Fernanda Falla / Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda
José Ignacio Rojas Sepúlveda / Secretario de Planeación
Sandra Patricia Díaz Ordoñez / Jefe de Proyectos y Cooperación de la Secretaría de Planeación

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación
Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones -

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista
Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas - Contratista Secretaría de Hacienda

Proyecto y Elaboró: Luis Alberto Rincón Quintero, Asesor de despacho - Secretaría de Planeación